

## ANUNCIO

Se hace público, que por el Alcalde, con fecha 15 de junio de 2020, se ha dictado con el número 3356/2020, la siguiente Resolución:

**“DECRETO DEL ALCALDE.-** En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en particular el artículo 98.2 de la Ley de Municipios de Canarias, RESUELVO:

**PRIMERO.-** Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el **día 18 de junio de 2020**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el orden del día que se relaciona a continuación:

De no alcanzarse el quórum de constitución requerido (un tercio del número legal de sus miembros) se celebrarán en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día

### ORDEN DEL DÍA

#### **A) PARTE DECISORIA**

- 1.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE. (26/05/2020)
- 2.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJALA DE DOÑA RAQUEL ACOSTA SANTANA. (OFC 5/2020)
- 3.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HONORES Y DISTINCIONES. (OFC 1/2020)
- 4.- CONVALIDACIÓN POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN N° 2340/2020, DE 4 DE MAYO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 6/2020 DE "MEDIDAS URGENTES PARA MITIGAR EL EFECTO DE LA PANDEMIA COVID-19 EN LA SOCIEDAD Y SUS CIUDADANOS. SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL". (MC 6/2020)
- 5.- CONVALIDACIÓN POR EL PLENO DE LA RESOLUCIÓN N° 2658/2020, DE 18 DE MAYO, DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MC 7/2020 DE "MEDIDAS INCLUIDAS EN EL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL FRENTE A LOS EFECTOS PROVOCADOS POR LA PANDEMIA DE COVID-19". (MC 07 2020)
- 6.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LA ENTIDAD MERCANTIL MATAS BLANCAS, S. A., CONTRA EL ACUERDO DEL PLENO CELEBRADO EL 21 DE MARZO DE 2019. (RREPOGES 101/2019)
- 7.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS NO DISPONIBLES POR RAZÓN DE INCREMENTO NO PERMITIDO DE GASTOS DE ACCIÓN SOCIAL EN PRESUPUESTO 2020. (PPTO 1/2020)
- 8.- RENUNCIA DE LA MERCANTIL ESCUELA NÁUTICA MORRO JABLE, S.L. A LA AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE LOS SERVICIOS DE TEMPORADA EN PLAYAS. LOTE N° 32. (PLAYAS 1/2020)
- 9.- SUBANACIÓN DE ERROR MATERIAL EN LA DISPOSICIÓN FINAL DE LA ORDENANZA FISCAL GENERAL DE GESTIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN MUINICIPAL. (ORD 4/2019)

#### **B) PARTE DECLARATIVA**

- 10.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE TESORERÍA CORRESPONDIENTE A LA MOROSIDAD DEL PRIMER TRIMESTRE DE 2020 DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY 15/2010, DE 05 DE JULIO.

11.- TOMA DE RAZÓN DE PERIODO MEDIO DE PAGO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y DE LAS ENTIDADES DEPENDIENTES, DE CONFORMIDAD CON EL REAL DECRETO 635/2014, DE 25 DE JULIO, PERTENECIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

12.- TOMA DE RAZÓN DE LA INFORMACIÓN A COMUNICAR PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN HAP/2105/2012, DE 1 DE OCTUBRE, POR LA QUE SE DESARROLLAN LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL, DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA, PERTENECIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2020.

13.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC, RELATIVA AL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL MUNICIPIO DE PÁJARA. (MOC 10/2020)

14.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC, SEGUNDA MOCION RELATIVA AL ENCARGO URGENTE DE LA REDACCION DE PROYECTO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA EN LA POBLACION DE LA LAJITA. (MOC 11/2020)

15.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC, RELATIVA A LA REAPERTURA DE LOS MERCADILLOS MUNICIPALES DE MORRO JABLE Y COSTA CALMA. (MOC 12/2020)

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CCa-PNC, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA (C.A.E.) EN LA LAJITA. (MOC 13/2020)

17.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POPULAR, RELATIVA A LA ACOMETIDAS DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS URBANIZACIONES RECEPCIONADAS TACITAMENTE POR EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA. (MOC 14/2020)

18.- MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PROPORCIONAR INFORMACIÓN DETALLADA A LAS ENTIDADES LOCALES SOBRE EL INGRESO MÍNIMO VITAL Y A GARANTIZAR QUE LAS ADMINISTRACIONES QUE LO TENGAN QUE GESTIONAR CUENTEN CON RECURSOS SUFICIENTES. (MOC 15/2020)

#### **C) ASUNTOS DE URGENCIA**

#### **D) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

19.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

20.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES.

SEGUNDO.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en el sistema interno de comunicaciones y publicaciones electrónicas en la siguiente dirección url: [videoacta.pajara.es/login](https://videoacta.pajara.es/login), para su información y examen.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la

*Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*

*3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.*

*Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.”*

Pájara, en la fecha de la firma digital

El Alcalde

